

Buenos Aires, 3/ de mayo de 1996.

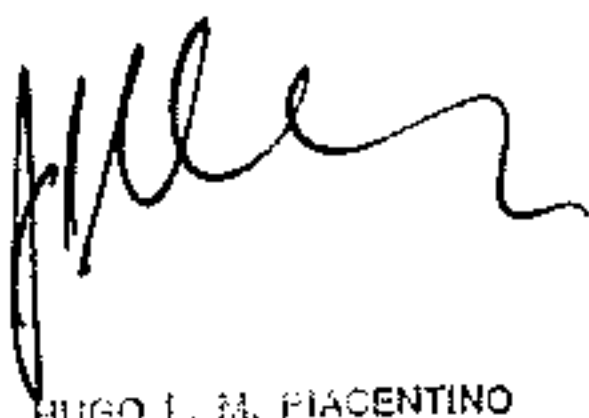

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy solicita anticipo de viáticos y pasajes para posibilitar el traslado de los testigos CLA, Mario Gustavo (DNI.: 20.275.132), GUTIERREZ, Silvana Judith (DNI.: 27.447.412) y QUISPE, Estanislada (DNI.: 5.479.512) desde la Ciudad de Abra Pampa (Provincia de Jujuy) hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse el próximo 13 de agosto en la causa Nº 9/96 caratulada "Llampa, Damián s/ Infr. Ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95.

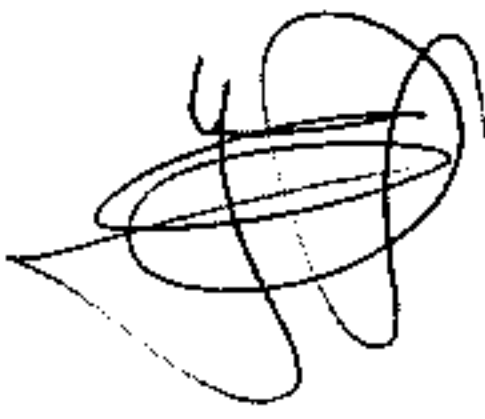
SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre -ida y vuelta -, Abra Pampa/Jujuy), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) para el traslado de los testigos citados; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO